

toral y el número de vocales correspondientes a cada censo se fijará mediante resolución.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

PRIMERO.—Que el inicio del proceso electoral, día D del calendario (Anexo I), para la renovación del Consejo Regulador a que se hace referencia en la Disposición Adicional Tercera de la Orden antes mencionada, será el día 17 de abril de 2000.

SEGUNDO.—La composición del Consejo Regulador, con determinación del número de vocales que corresponden a cada uno de los censos, es la que figura en el Anexo I de la presente resolución.

DISPOSICION FINAL.—La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2000.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

A N E X O I

COMPOSICION DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «QUESO IBORES»

SECTOR GANADERO: Censo A.—Cinco vocales.

SECTOR INDUSTRIAL QUESERO: Queserías y locales de maduración. Censo B.—Cinco vocales.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros, que afecta a terrenos situados en los márgenes de la carretera N-630, en la confluencia de la calle Barrio, y a terrenos ubicados entre la

calle Lucha, la carretera a Medina de las Torres, camino Ensanche a Fuente de Cantos y la calleja de los Arrieros.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de mayo de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.ºB.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN